

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria del día 24 de marzo de 2015

ASISTENTES

ALCALDE ACCTAL.

Euzko Abertzaleak:

D. IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA

CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:

D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO

D. J. CARLOS IBARRA ARETXABAETA

D^a. AINARA GUZMAN URRUTIA

D^a. DIONISIA ANDRES BLANCO

EB-B.:

D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

NO ASISTE:

Euzko Abertzaleak:

DOÑA M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

D^a. IDOIA BLASCO CUEVA

D. IKER AGIRRE BARTZENA

OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:

D. JON LAZKANO ALZAGA

SECRETARIO ACCTAL.:

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. **Alcalde Acctal. D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por el **Técnico de Administración General y Secretario General Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente, se aprobó por unanimidad de los asistentes, en su forma y fondo, el acta de la anterior sesión, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

URBANISMO Y VIVIENDA; OBRAS Y SERVICIOS;

MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

29º.- TRANSMISION DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE 68 VPO EN EL SECTOR 44 DEL P.G.O.U.-TORRESOLO (DE NEINOR S.A.U. A PROMOETXE BIZKAIA, S.L.U.): Tras el dictamen núm. 13 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de marzo de 2015, en la Junta de Gobierno Local se trató el siguiente asunto:

Por resolución nº 134 adoptada en la Junta de Gobierno Local el 21 de mayo de 2.013, se otorgó a la mercantil Neinor S.A.U licencia de obras para la construcción de 68 V.P.O. en el Sector 44 del P.G.O.U.-Torresolo. En el mismo sentido la citada empresa está tramitando en el Ayuntamiento de Leioa la licencia que posibilite la actividad de aparcamiento vinculado a las citadas viviendas.

Mediante escrito que tiene entrada el 3 de marzo de 2.015 con número de registro 1.026, la Sociedad Neinor S.A.U. solicita del Ayuntamiento de Leioa la transmisión de la licencia de obras y de la actividad de aparcamiento referidas anteriormente a la mercantil Promoetxe Bizkaia S.L.U., todas ellas propiedad en estos momentos de Kutxabank.

Como quiera que se trata de dos mercantiles pertenecientes al mismo grupo empresarial, y que la petición viene formalizada conjuntamente por la representación de ambas empresas, los Servicios Técnicos municipales informan que no existe inconveniente para transmitir la licencia señalada junto a su anexa de actividad de aparcamiento, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia de obras para construir 68 V.P.O en el Sector 44 del P.G.O.U.-Torresolo, otorgada por resolución nº 134 adoptada en la Junta de Gobierno Local el 21 de mayo de 2.013, junto a su anexa de aparcamientos, de la entidad Neinor S.A.U. a la mercantil Promoetxe Bizkaia S.L.U.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. decretó** su aprobación.

30º.- TRANSMISION DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE 35 VIVIENDAS EN EL PERRI DE LAMIAKO-TXOPOETA (DE NEINOR BARRIA S.A.U. A PROMOETXE BIZKAIA, S.L.U.). Tras el dictamen núm. 14 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de marzo de 2015, en la Junta de Gobierno Local se trató el siguiente asunto:

Los Servicios Técnicos municipales dan cuenta de que mediante resolución nº 91 adoptada en la Junta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2.012 se transmitió a la mercantil Neinor Inversiones S.A. la licencia de obras para construir dos bloques de 35 y 20 viviendas en el PERRI de Lamiako-Txopoeta.

Mediante escrito que tiene entrada el 10 de marzo de 2.015 con número de registro 1.166, la mercantil Neinor Barria S.A.U., que absorbió en su momento a Neinor Inversiones S.A., solicita la transmisión de la licencia del bloque de 35 viviendas (el edificio de 20 viviendas ya está construido y en actividad), a la empresa Promoetxe Bizkaia S.L.U., todas ellas propiedad de Kutxabank.

Los Servicios Técnicos municipales informan que no existe inconveniente para transmitir la licencia señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y artículo 85 del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, al producirse una sucesión contractual.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. decretó** su aprobación.

RÉGIMEN INTERIOR

31º.- PRESENTACION PROPUESTA DEL PROYECTO DEL SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA: El dictamen núm. 9 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 17 de marzo de 2015, señala lo siguiente:

Se persona Don Javier Bolinaga, Secretario Acctal. Del Ayuntamiento, y el arquitecto técnico encargado del proyecto, y proceden a su presentación en papel y en power-point. Los concejales formularon las preguntas que entendieron oportunas al respecto.

Tanto el Secretario Accidental como el arquitecto técnico se retiran tras la presentación. Doña Elixabete Moral Anes, del Grupo Municipal de Bildu, pregunta a la Secretaría acerca del importe del proyecto y de la obra subsiguiente, a lo que la Secretaría responde que desconoce esos extremos al no haber participado en el proyecto, y no haber llegado aún a contratación la obra a realizar. Doña Elixabete Moral Anes, del Grupo Municipal de Bildu, manifiesta que entiende que debe sopesarse el importe de la obra con el beneficio que pueda obtenerse de la misma. El resto de grupos entienden que es un proyecto apropiado en orden a mejorar el servicio de atención al ciudadano.

La Comisión Informativa de Régimen Interior quedó enterada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la **ALCALDIA PRESIDENCIA ACCTAL.** quedaron igualmente enteradas.

HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

32º.- RELACIÓN Nº 03/15 DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS: El dictamen núm. 14 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de marzo de 2015, señala lo siguiente:

Vista la relación 03/2015 de liquidaciones tributarias de impuestos y tasas efectuadas en la sección de Hacienda y Patrimonio, cuyo resumen es el siguiente:

	NOMBRE TRIBUTO	Nº LIQ	IMPORTE
01	IMP. S/CONSTR. INSTAL. OBRAS	30	10.405,93€
02	IMPUESTO PLUSVALÍA MPAL.	67	20.445,92€
03	I.B.I - [URBANA]	10	1.079,95 €
12	TASA CEMENTERIO	12	1.950,00 €

	NOMBRE TRIBUTO	Nº LIQ	IMPORTE
26	SERVICIO DE TOMAS DE AGUA	03	634,00 €
29	SUBSUELO, EMPRESAS EXPLOTACIÓN SUB.	12	126.578,45 €
50	KIOSCOS DE PRENSA/HELADOS	03	1.681,25 €
51	PRESTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS	05	769,19 €
52	LICENCIAS DE TAXI	11	748,00 €
54	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	03	3.251,94 €
59	OTROS INGRESOS IMPREVISTOS	01	1.977,80 €
61	CONTENEDORES VÍA PÚBLICA	04	94,40 €
62	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA	30	1.189,67 €
	TOTAL	191	170.806,50 €

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente aprobar las liquidaciones practicadas y que se proceda a su exacción reglamentaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. decretó su aprobación.

PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO

33º.- RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO. El dictamen núm. 6 adoptado en la Comisión Informativa de Promoción Económica, Formación y Empleo, de fecha 4 de marzo de 2015, señala lo siguiente:

Se da cuenta de la Resolución de 19 de febrero de 2015 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, al amparo de la convocatoria del ejercicio 2014.

De acuerdo con el Anexo I de dicha Resolución, le han sido asignadas a Behargintza Leioa un total de 1.500 horas de orientación en la comarca de Gobela, correspondiéndole un importe de 51.000 € para su ejecución.

Considerando el punto primero de dicha resolución, que en su apartado 2 establece que *“Las acciones de orientación subvencionadas deberán iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de la convocatoria, en los términos previstos en el artículo 8.6. y podrán realizarse hasta el día 30 de septiembre de 2015.”*, en esta convocatoria no va a resultar posible alcanzar el límite máximo subvencionable. Esto es debido a que el cómputo de horas está calculado para una jornada completa de carácter anual y la convocatoria vigente se va a mantener por un periodo de 7 meses y 10 días.

La Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo quedó enterada y conforme.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDIA PRESIDENCIA ACCTAL. quedaron igualmente enteradas.

34º.- RESOLUCIÓN DEL SERVICIO VASCO DE EMPLEO- LANBIDE POR LA QUE SE RECONOCE A BEHARGINTZA ENTIDAD COLABORADORA EN INTERMEDIACIÓN LABORAL: El dictamen núm. 7 adoptado en la Comisión Informativa de Promoción Económica, Formación y Empleo, de fecha 4 de marzo de 2015, señala lo siguiente:

Se informa de la resolución referenciada en el título del dictamen, que reconoce a Behargintza la condición de entidad colaboradora de Lanbide en la prestación del servicio de intermediación para el registro y gestión de ofertas de empleo, todo ello al amparo de la Resolución de 23 de Enero de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Si bien la condición de entidad colaboradora no conlleva ninguna contraprestación económica por la prestación de este servicio, se ha considerado conveniente acogerse a la misma debido al interés de las personas usuarias de Behargintza.

La Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo quedó enterada y conforme.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la **ALCALDIA PRESIDENCIA ACCTAL.** quedaron igualmente enteradas.

35º.- APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADJUDICACIÓN DE MÓDULOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE LEIOA: El dictamen núm. 7 adoptado en la Comisión Informativa de Promoción Económica, Formación y Empleo, de fecha 4 de marzo de 2015, señala lo siguiente:


Se dio cuenta a la Comisión de la apertura del plazo de recepción de solicitudes para la adjudicación de módulos del Vivero Municipal de Empresas, encontrándose toda la información y procedimiento de solicitud en la web de Behargintza.

La Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo quedó enterada y conforme.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la **ALCALDIA PRESIDENCIA ACCTAL.** quedaron igualmente enteradas.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia Acctal., se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, el Secretario General Acctal., doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL.



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

